



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
SECRETARÍA
Ref.:pchb1408

D. J. CARMELO TORNERO MONTORO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“b) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DE ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO DE ALMACENAMIENTO SEGURO MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON OPCIÓN DE COMPRA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, en la que se dice: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2009, se acordó aprobar el expediente ordinario de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad para la contratación del suministro a través de arrendamiento financiero con opción de compra, a través de procedimiento negociado sin publicidad, de un sistema informático de almacenamiento seguro. Asimismo, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Jurídicas y Condiciones Técnicas de debían regir esta contratación y se aprobó el gasto, siendo el precio máximo de ejecución de 32.226,75 €, impuestos e intereses a un tipo máximo de 9% a la baja incluidos

Por último se acordó cursar invitaciones al menos a tres empresas del sector que cumplieran los requisitos de solvencia técnica y profesional definidos concretamente en el pliego aprobado, siempre que fuera posible, para que, en su caso, presentasen ofertas para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en el Pliego aprobado.

Por parte de los servicios jurídicos y administrativos de Secretaría General se procedió a cursar invitaciones a tres empresas del sector, que se estimaron cualificadas, solicitándoles que presentasen ofertas. De todas estas gestiones se dejó debida constancia en el expediente administrativo.

Cursadas las ofertas, el plazo para la presentación de las mismas finalizó el pasado día 6 de julio de 2009 a las 15'00 horas, habiéndose presentado una sola oferta por parte de la mercantil: AINFOR ASSESSORS INFORMATICS SOLUCIONS INTEGRALS, S.L.

El Informático Municipal emitió informe de fecha 7 de julio de 2009, en el cual informó favorablemente la oferta presentada por la mercantil arriba mencionada, la cual es conforme y se ajusta al Pliego de Especificaciones Técnicas definido al efecto, y ofrece realizar el contrato referenciado, en las condiciones establecidas en los pliegos.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de julio de 2009, se acordó, entre otros puntos, **ADJUDICAR PROVISIONALMENTE** la realización del contrato de suministro mediante arrendamiento financiero con opción de compra, de un sistema informático de almacenamiento seguro, a la mercantil **AINFOR ASSESSORS**

INFORMATICS SOLUCIONS INTEGRALS, S.L., con CIF nº B-96357090 y domicilio en C/ Azorín, nº 10 Bajo de Catarroja (Valencia), C.P. 46470, por precio de 23.570,92 €, (VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO), más 3.771,35 € (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO) en concepto de IVA, distribuido en 36 cuotas mensuales y estableciendo como valor residual el importe de la última cuota, de conformidad a la oferta presentada por el adjudicatario, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Jurídicas y Condiciones Técnicas, por ser su oferta conforme y ajustarse a lo establecido en el pliego. Así mismo se estableció la duración del contrato, la publicación en la Web, etc.

Con posterioridad, se detectó la existencia de un error mecanográfico en el citado acuerdo de adjudicación provisional, siendo necesaria su rectificación la cual se llevó a efecto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2009, que acordó la **MODIFICACION DEL ACUERDO DE ADJUDICACION PROVISIONAL** en cuanto a los términos económicos del contrato, manteniendo inalterables el resto de puntos.

Una vez se han aportado los documentos necesarios por parte de la mercantil adjudicataria provisional, y transcurrido el plazo establecido, es necesario proceder a la adjudicación definitiva del contrato referenciado.

Por lo anterior, el concejal que suscribe, eleva a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente la realización del contrato de suministro mediante arrendamiento financiero con opción de compra, de un sistema informático de almacenamiento seguro, a la mercantil **AINFOR ASSESSORS INFORMATICS SOLUCIONS INTEGRALS, S.L.**, con CIF nº B-96357090, y domicilio en C/ Azorín, nº 10 Bajo de Catarroja (Valencia), C.P. 46470, por cuantía de **27.074,88 €**, (VEINTISIETE MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO), más **4.331,98 €** (CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO) en concepto de IVA, distribuido en 36 cuotas mensuales de 752,08 € de base imponible, más 120,33 €, en concepto de IVA y estableciendo como valor residual el importe de la última cuota, de conformidad a la oferta presentada por el adjudicatario, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Jurídicas y Condiciones Técnicas, por ser su oferta conforme y ajustarse a lo establecido en el pliego.

SEGUNDO.- El contrato tendrá una duración de TREINTA Y SEIS MESES a partir de la adjudicación definitiva, fijándose un plazo máximo de ejecución del material suministrado hasta el día 30 de septiembre de 2009.

TERCERO.- Publicar la presente adjudicación definitiva en la página web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (perfil del contratante).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria definitiva, así como comunicar al Informático Municipal y a Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del oportuno contrato administrativo así como para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a dieciocho de agosto del año dos mil nueve.

Vº. Bº.
EL ALCALDE


Edo.: Juan Romero Cánovas



